



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
 N° 572/2013 DE LA I. MUNICIPALIDAD
 DE PARRAL.- /

PARRAL, **10 Set 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 959-7

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996, que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Decreto N° 453 de 1991y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- La Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 572 de 24 de Mayo 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por error involuntario de digitación y redacción, del Decreto Alcaldicio **N° 572 de 2013** de la Ilustre Municipalidad de Parral, se establece que el establecimiento educacional en el que cumplirá las funciones de carácter técnico pedagógicas la profesional de la educación que se individualiza, es el Colegio **"Alberto Molina Castillo"**, lo cual no corresponde a la realidad, procediendo por lo tanto, rectificar el referido decreto.-

DECRETO:

- 1.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio **N° 572 de 2013** de la Ilustre Municipalidad de Parral, mediante el cual, erróneamente se establece que a contar del **01 de Marzo de 2013 y en forma indefinida**, doña **JUANA DE LAS MERCEDES URRUTIA MUÑOZ, RUT. N° 7.790.406-9** cumplirá funciones de carácter técnico pedagógicas en el Colegio **"Alberto Molina Castillo"** de la comuna de Parral, en consecuencia que el lugar de cumplimiento efectivo de las funciones asignadas es el Colegio "Pablo Neruda", y no el Colegio "Alberto Molina Castillo", como se establece en el decreto **N° 572 de 2013**, que se rectifica mediante el presente acto administrativo.-
- 2.- Incorporase el texto de la presente rectificación al **Decreto N° 572 de 2013**, de la Ilustre Municipalidad de Parral, para todos los efectos legales.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDESA DE PARRAL
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Decretos Alcaldicios.
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
 PARRAL
 Vº Abogado D.A.E.M.